



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 671/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Macarena Belinha PATIÑO (DNI 31.911.387), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Sergio OVIEDO, y el Co-Director, Ing. Roberto PEPINO MINETTI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Planificación Estratégica y Gestión por Procesos para unidades de vinculación Universitarias. Caso: CIQA-UTN” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Esp. Marcelo TAVELLA, el Esp. Ricardo REZZÓNICO y el Dr. Pablo MANZO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Planificación Estratégica y Gestión por Procesos para unidades de vinculación Universitarias. Caso: CIQA-UTN” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Macarena Belinha PATIÑO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Esp. Marcelo TAVELLA, Esp. Ricardo REZZÓNICO y Dr. Pablo MANZO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 947/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General